

Declara desiertos los lotes de la LP N.º E 01/2022, de activos de sanidad, sanidad dental y BUI, en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO, **31** ENE. 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/14/251/EXENTA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º E 01/2022
DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653 que “Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 19.880, “Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. La Ley N.º 18.928, “Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, “Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto Ley N.º 1277, “Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su Reglamento complementario.
6. Las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de la Contraloría General de la República, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Los Decretos Supremos del MDN, que se indican:
 - N.º 1 “E” del 28MAY2018.

Las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército, que se señalan:

- RES EX DLE N.º 4281/450/1104 de 30NOV2020.
- RES EX DLE N.º 4281/458/1159 de 14DIC2020.

que autorizan a enajenar activos de sanidad, sanidad y bienes de uso de intendencia, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de

acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, de la División de Salud, contenidas en ellas.

8. El OF HMS DAF SDFZAS SACTFI (R) N.º 4280/06 de 07ENE2022, donde se remite valores mínimos de licitación pública HMS N.º E 01/2022, aprobada mediante Resolución HMS DAF DFZAS SACTFI (P) N.º 4280/7/273 "E" de 07ENE2022 "Autoriza metodología y listado de bienes con sus respectivos precios mínimos", realizado por personal experto del Departamento de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Santiago, el que detalla la metodología utilizada para obtener valores mínimos de los bienes consignados en Ordenes Administrativas Logísticas de baja, correspondientes a la Clase Logística VIII.
9. La Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/3/69 de 13ENE2022, "Aprueba Valores Mínimos para la Enajenación de activos de sanidad, sanidad dental y bienes de uso de intendencia en la Licitación Pública N.º E 01/2022 "Santiago".
10. La Resolución DLE IIIb (P) N.º 4284/5/51 "E" de fecha 13ENE2022, "Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º E 01/2022", para la enajenación en la ciudad de Santiago".
11. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública N.º E 01/2022 "Santiago", de fecha 27ENE2022.
12. El "Informe final de la comisión evaluadora" de la propuesta pública N.º E 01/2022 "Santiago", de fecha 27ENE2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución Exenta de "VISTOS 10", se aprobaron las bases administrativas y se llamó a LP N.º E 01/2022 en la ciudad de "Santiago", para la enajenación activos de sanidad, sanidad dental y bienes de uso de intendencia, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Qué, al acto de apertura de las ofertas no se presentaron oferentes para los 04 (cuatro) lotes licitados, conforme al anexo "A" de las bases administrativas.
3. Qué, producto del resultado del acto de apertura de ofertas, se elaboró el "Acta de recepción y apertura de las ofertas" de "VISTOS 11" y derivado de ello, el "Informe final de la comisión evaluadora" de "VISTOS 12", en el cual se dejó constancia que la LP N.º E 01/2022 fue declarada desierta:

Lotes declarados desiertos por no existir ofertas:

LOTE	TIPO MATERIAL
1	Instrumental y materiales de apoyo clínico
2	Aparatos menores de uso médico
3	Equipamiento médico
4	Colchones

4. Qué, el artículo 41 del reglamento citado en "VISTOS 4", señala que la entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases de licitación.
5. Qué, el artículo 9 de la Ley citada en "VISTOS 4", señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases; "Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a su intereses".

RESUELVO:

1. Declárese desiertos los lotes indicados en el "CONSIDERANDO 3", por no presentarse oferentes, debiendo permanecer en la Unidad de custodia a fin de ser presentados en un próximo proceso de licitación y/o solicitar la baja sin enajenación de BUI adquiridos con FORA y fondos presupuestarios, con destino relleno sanitario, de acuerdo al procedimiento dispuesto por oficio EMGE DLE DEPTO III b (P) N.º 4280/282 de 12AGO2021, conforme al siguiente detalle:

LOTE	TIPO MATERIAL
1	Instrumental y materiales de apoyo clínico
2	Aparatos menores de uso médico
3	Equipamiento médico
4	Colchones

2. Notifíquese la presente resolución mediante la publicación en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de continuar los actos administrativos señalados en el Art.12º de las bases "Cronograma de la Propuesta Pública".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.


EDWARD SLATER ESCANILLA
 General de Brigada
 Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVSAL
 2. HMS (C/I)
 3. DIVLOG (C/I)
 4. DLE AS JUR (C/I)
 5. DLE III b (C/I)
 6. DLE III b (Archivo)
- 06 Ejs. 03 Hjs.